



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0211-2015-A/MPA-SG.

Anta, 21 de mayo del 2015.

VISTOS: El oficio múltiple N° 0060-2015-IEAPAL-2015-C-P del Instituto Europeo de Ayuda Humanitaria para América Latina, que contiene la invitación al “I Congreso Macro Regional Sur de Cooperación Internacional en Favor de las Mancomunidades Municipales, Gobiernos Regionales y locales del Peru-2015”, el proveído de la Secretaría de Alcaldía de la comuna provincial de Anta, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos;

Que, el oficio del visto, el Instituto Europeo de Ayuda Humanitaria para América Latina, invita a la participación en el “I Congreso Macro Regional Sur de Cooperación Internacional en Favor de las Mancomunidades Municipales, Gobiernos Regionales y locales del Peru-2015”, con la asistencia de los representantes internacionales de los países participantes, expertos profesionales en cada una de las materias demostrando experiencias desarrolladas en cada uno de los proyectos, a llevarse a cabo en el auditorium de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR) – Cusco ubicado en la Plaza Túpac Amaru s/n del Distrito de Wanchaq, el día Lunes 25 mayo de 11:00 am – 19:00 pm y Martes 26 de mayo de 09:00 am – 17:00 pm.

Que, la capacitación constante de los funcionarios involucrados en la gestión municipal, brinda herramientas de gestión y administración pública, para posibilitar que las nuevas autoridades elegidas afronten con capacidad, conocimiento y liderazgo en el manejo de la función municipal, para la que han sido elegidos y teniendo en cuenta que el Concejo Municipal de Anta cuenta con dos regidoras que realzan la labor concejal, es pertinente autorizar su asistencia a dicho evento.

Con las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la delegación de funciones dispuesta por Resolución de Alcaldía N° 0189-2015-A/MPA-SG del 12 mayo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación del Regidor de la Municipalidad Provincial de Anta, señor **WALTER ALMEYDA OJEDA** y los siguientes funcionarios: La Gerente de Gestión Ambiental y servicios de Saneamiento Blga. **DERLING ERIKA PALACIOS CANO**, Gerente de Desarrollo Social Antropólogo **APARICIO HUAMAN TTITO**, Gerencia de Infraestructura Rural y Urbana Ing. **SAMUEL ALONSO RAMOS PIPA** y Gerente de Desarrollo Económico Lic. **DAVID ROCCA ACOSTUPA**, en el “I Congreso Macro Regional Sur de Cooperación Internacional en Favor de las Mancomunidades Municipales, Gobiernos Regionales y locales del Peru-2015”, con la asistencia de los representantes internacionales de los países participantes, expertos profesionales en cada una de las materias demostrando experiencias desarrolladas en cada uno de los proyectos, a llevarse a cabo en el Auditorium de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR) – Cusco ubicado en la Plaza Túpac Amaru s/n del Distrito de Wanchaq, el día Lunes 25 de mayo de 11:00 a.m. – 19:00 p.m. y Martes 26 de mayo de 09:00 a.m. – 17:00 p.m. debiendo dar cuenta e informar sobre las acciones realizadas, ante el Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que mediante los órganos administrativos correspondientes se otorguen los pasajes, viáticos, pagos y costos correspondientes para el “I Congreso Macro Regional Sur de Cooperación Internacional en Favor de las Mancomunidades Municipales, Gobiernos Regionales y locales del Peru-2015” que correspondan conforme a ley y a la Directiva de Viáticos vigente en la entidad Municipal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración, para dar conocimiento de la presente y a través de sus unidades y oficinas respectivas se dé cumplimiento a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

PC/CAMPAG
EVA/Sec. Gub
-CM
-GA
-Sub SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
V. Rodríguez
Sr. Juan Tito
DNI. 24360243
ALCALDE